



CONVOCATORIA

Para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del Tipo Superior 2024

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, con fundamento en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, Ley de Educación del Estado de Tabasco, Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Ley Reglamentaria de los Artículos 4° y 5° de la Constitución Federal, relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco, Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998 (vigente); Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017 (vigente); Acuerdo 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2018 (vigente); convoca a los particulares interesados en impartir estudios del tipo superior, a realizar los trámites para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del tipo Superior para el ciclo escolar 2024-2025. El **Mtro. Luis Rodrigo Marín Figueroa**, Subsecretario de Educación Media y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere los Artículos 11 y 39 fracciones I, III, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, publica la presente Convocatoria de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: Los particulares interesados en impartir estudios en las modalidades **Escolarizada, No escolarizada y Mixta** de tipo superior, podrán participar siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

A). - INSTITUCIONES DE NUEVA CREACIÓN.

Presentar:

1. Estudio de factibilidad para la creación de una nueva Institución Educativa.
2. Planes y Programas de Estudio de los niveles Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado, Licenciatura y Posgrados, cumpliendo con lo establecido en los Artículos 8°, 9°, 10° Inciso I, II y 11° del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y en el Capítulo Tercero del Acuerdo 18/11/18.
3. Presentar en formato digital (USB), la documentación (título y cédula profesional) de la plantilla del personal académico, con el perfil para cada una de las asignaturas específicas en los Planes y Programas de Estudio con un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia (Artículos 6° y 7° del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior).
4. Presentar en el acervo bibliográfico en formato digital (USB), para cada uno de los Planes y Programas de Estudio (Artículo 18 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior).
5. Requisar los formatos y anexos oficiales que deberán acompañar la solicitud del RVOE. (ver manual de procedimientos para trámite de Instituciones de nueva creación y para nuevos planteles de instituciones existentes, anexo al pie de la presente Convocatoria).
6. Contar con instalaciones físicas, libres de controversias administrativas y judiciales, que cumplan con las condiciones pedagógicas, de higiene y seguridad, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la documentación que acredita la ocupación legal del inmueble, en propiedad o posesión, que garantice la prestación del servicio educativo y con todo lo manifestado en el ANEXO 5. (artículos 16 y 17 último párrafo del Acuerdo 17/11/17).
7. Copia del comprobante de pago de derechos que el particular debe cubrir por la revisión de los Planes y Programas de Estudio, equivalente a 20 U.M.A. con valor en el ejercicio fiscal del año 2024; en término de lo dispuesto en el Artículo 91 y en el punto PRIMERO, fracción III, a) del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
8. Presentar por escrito la solicitud del RVOE, en los formatos y tiempos establecidos, anexando la documentación requerida en original y copia según el caso, presentadas en la forma y cantidad de copias que se especifica en el Manual de Procedimientos para Tramitar el RVOE 2024 que se anexa al pie de la presente Convocatoria.

B). - NUEVOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA INSTITUCIONES YA ESTABLECIDAS.

Presentar:

1. Planes y Programas de Estudio de los niveles Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado, Licenciatura y Posgrados cumpliendo con lo establecido en los Artículos 8°, 9°, 10° y 11° del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y en el Capítulo Tercero del Acuerdo 18/11/18.
2. En formato digital (USB), la documentación título y cédula profesional de la plantilla del personal académico, con el perfil para cada una de las asignaturas específicas en los Planes y Programas de Estudio con un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia. (Art. 6° y 7° del Acuerdo 17/11/17).
3. En el acervo bibliográfico en formato digital (USB) para cada uno de los Planes y Programas de Estudios (Art. 18 del Acuerdo 17/11/17).
4. Formatos y anexos oficiales que deberán acompañar la solicitud del RVOE (ver manual de procedimientos para Trámite de nuevos Planes y Programas de Estudios de Instituciones ya establecidas).
5. Instalaciones físicas, libres de controversias administrativas y judiciales, que cumplan con las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la documentación que acredita la ocupación legal del inmueble, en propiedad o posesión, que garantice la prestación del servicio educativo y con todo lo manifestado en el ANEXO 5. (Art. 16° y 17° del Acuerdo 17/11/17).
6. Copia del comprobante de pago de derechos que el particular debe cubrir por la revisión de los Planes y Programas de Estudio, equivalente a 20 U.M.A. con valor en el ejercicio fiscal del año 2024; en término de lo dispuesto en el Artículo 91 y en el punto PRIMERO, fracción III, a) del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
7. Presentar la solicitud del RVOE, por escrito en los formatos y tiempos establecidos, anexando la documentación requerida en original y copia según el caso, presentadas en la forma y cantidad de copias que se especifican en el Manual de Procedimientos para Tramitar el RVOE 2024.



C). - MODIFICACIÓN AL RVOE, PARA INSTITUCIONES CON PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

Presentar:

1.- Cambio de domicilio del Plantel.

- Solicitud, formatos y anexos (ver manual de procedimientos para trámite de nuevo RVOE por modificación: respectivo, por cambio de domicilio del plantel y por cambio de Plan y Programa de Estudio).
- Copia del comprobante de pago de derechos que el particular debe cubrir por la revisión de los Planes y Programas de Estudio, equivalente a 20 U.M.A. con valor en el ejercicio fiscal del año 2024; en término de lo dispuesto en el Artículo 91 y en el punto PRIMERO, fracción III, a) del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

2.- Cambio del Plan de Estudios.

- Solicitud, formatos y anexos (ver manual de procedimientos para trámite de nuevo RVOE por modificación: por cambio del titular del RVOE respectivo, por cambio de domicilio del plantel y por cambio de Plan y Programa de Estudios).
- Copia del comprobante de pago de derechos que el particular debe cubrir por la revisión de los Planes y Programas de Estudio, equivalente a 20 U.M.A. en cumplimiento al capítulo PRIMERO, fracción III inciso a) del Anexo Primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

SEGUNDA: La solicitud de RVOE o de Modificación de RVOE deberá presentarse en la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, cumpliendo con todos los requisitos, utilizando los formatos emitidos para tal efecto y anexando toda la documentación requerida; **no se recibirá documentación incompleta.**

A). - Recepción de la documentación:

| Fecha | Lugar | Horario de recepción |
|---|--|---|
| Del 12 de marzo al 19 de abril de 2024. (en días hábiles) | Oficinas de la Dirección de Educación Superior Avenida los Ríos, Número 232-A, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco C.P. 86035 | 9:00 a 14:30 horas. Previa Cita. * |

***Última fecha para solicitar cita: 12 de abril de 2024.**

B). – Del Procedimiento:

1. Solicitar cita para la recepción de solicitudes y documentación al teléfono (993)3-15-90-30 y al correo electrónico: **rvoe_superior@correo.setab.gob.mx**
2. Presentarse con su solicitud y documentación completa el día y hora que se le asigne la cita.
3. Cumplir todos los procedimientos, documentos, formatos y anexos establecidos en el Acuerdo 17/11/17 que se encuentra disponible en la página de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco: <https://tabasco.gob.mx/convocatorias-setab> y cumplir con los plazos establecidos.
4. Cada Plan y Programa de Estudios solicitado, debe cumplir con instalaciones, equipamiento, personal, requerimientos académicos y especificaciones para Planes y Programas de Estudio establecidos en el Acuerdo 17/11/17 y demás especificados en los 3 manuales de procedimientos para tramitar el RVOE, según sea el caso.

TERCERA: Los Planes y Programas de Estudio que ingresen los particulares, serán evaluados tal como lo establece el Artículo 3 fracción 7 del acuerdo 17/11/17, auxiliándose por especialistas u organismos especializados o colegios de profesionistas vigentes ante la Dirección de Profesiones en el Estado.

CUARTA: El procedimiento para la atención de solicitudes del RVOE constará de las etapas, que establece el Artículo 25 del Acuerdo Secretarial 17/11/17, expedido por la Secretaría de Educación Pública y de uso orientado por la autoridad educativa, siendo las siguientes etapas:

1. Acuerdo de admisión o prevención, mismo que se emitirá en un término de diez días hábiles, a partir de la recepción de documentos de solicitud correspondientes;
2. Visita técnica a la infraestructura propuesta
3. Revisión del Plan y Programa de Estudios.
4. Emisión del Dictamen de factibilidad.

QUINTA: El interesado deberá de presentarse en las oficinas de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, (Dirección de Educación Superior) en la fecha y hora establecida para recibir de manera personal el Acuerdo de prevención o admisión de trámite. La Secretaría de Educación del Estado, en un plazo de 60 hábiles y podrá prorrogarse por 30 días hábiles más, emitirá y notificará el dictamen que otorgue o niegue el RVOE, tal como lo establece el artículo 71 inciso f) de la Ley General de Educación Superior.

SEXTA: El particular que cumpla con los requisitos exigidos en esta convocatoria y demás normativa aplicable, obtendrá el **Acuerdo de RVOE** respectivo.

En caso contrario, la Subsecretaría de Educación Media y Superior por medio de la Dirección de Educación Superior, emitirá un dictamen negativo de otorgamiento del RVOE, el cual estará debidamente fundado y motivado explicando los motivos de la negativa; este se expedirá en dos tantos originales, uno de los cuales permanecerá en el expediente de la Autoridad Educativa Estatal, el cual podrá expedirse en medios de comunicación electrónica, si este fuera el caso, bastará con la emisión de un solo original, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 del Acuerdo secretarial 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior. Lo anterior, no impedirá que el Particular pueda volver a presentar una nueva solicitud en convocatorias posteriores.



TABASCO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SÉPTIMA: Quedan excluidos de la presente Convocatoria:

- Los Planes y Programas de Estudio de Educación Normal y demás para la formación de maestros de educación básica, como lo establece el último párrafo del Artículo 1 del Acuerdo 17/11/17.
- Los Planes y Programas de Estudio relacionados con el área de la Salud tal y como lo establece el Artículo 113 fracción X de la Ley General de Educación vigente, en tal caso deberá anexar a la solicitud del RVOE el dictamen actualizado emitido por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) donde determine que el Plan y Programa de Estudios no pertenece al área de formación de recursos humanos para la salud.

OCTAVA: Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Educación Media y Superior, así como por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación.

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el portal de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

Atentamente

Mtro. Luis Rodrigo Marín Figueroa
Subsecretario de Educación Media y Superior

*Anexos a la convocatoria:

- ✓ [Manuales de Procedimientos para el trámite de RVOE 2024.](#)
- ✓ [Acuerdo 17/11/17](#) por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior
- ✓ [Acuerdo 18/11/18](#) por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo Superior
- ✓ [Acuerdo Secretarial 243](#) por el que se establecen las bases generales de autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios
- ✓ [Requisitos de Infraestructura para inmuebles de Educación Superior](#)

Nota: Los formatos y anexos requeridos se encuentran incluidos en cada uno de los manuales de procedimientos para el trámite de RVOE, según sea al caso o trámite a realizar.